



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ADMITE DEMANDA							
FECHA	Dieciséis (16) De Octubre De Dos Mil Veinte (2020)						
RADICADO	05001	31	05	017	2020	00307	00
DEMANDANTE	DIANA MARIA LUGO CARDENAS en representación de su hijo menor JUAN CARLOS MUÑOZ LUGO						
DEMANDADA	INDUFORMAS Y ACCESORIOS S.A.S. y LUIS ALFONSO VERA BERRIO						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Subsanados los defectos formales señalados mediante auto inadmisorio, se observa que la misma reúne las menciones y requisitos contenidos en los artículos 25 y S.S. del Código de Procedimiento Laboral. El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la demanda ORDINARIA LABORAL, instaurada a través de abogado en ejercicio por DIANA MARIA LUGO CARDENAS identificada con C.C. No. 39.427.692 quien actúa en representación de su hijo menor JUAN CARLOS MUÑOZ LUGO en contra de la sociedad INDUFORMAS Y ACCESORIOS S.A.S. representada legalmente por NESTOR ALFONSO VERA AGUDELO y en contra de LUIS ALFONSO VERA BERRIO.

SEGUNDO. ORDENAR la notificación personal de este auto, preferentemente por medios electrónicos a LUIS ALFONSO VERA BERRIO, en calidad de persona natural y como representante legal de INDUFORMAS Y ACCESORIOS S.A.S., o a quien haga sus veces, la cual de acuerdo al artículo 8° del Decreto 806 de 2020, será **realizada por el Juzgado de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 291 del CGP**; se insta al apoderado de la parte demandante para que se abstenga de enviar comunicaciones a la demandada al respecto, para evitar doble radicación.

Se advierte al apoderado, que la notificación se hará de manera cronológica y consecuente con el reparto de los procesos asignados al Despacho.

Se advierte al apoderado de la parte demandante, que la notificación se hará de manera cronológica y consecuente con el reparto de los procesos asignados al Despacho.

TERCERO: TENGANSE en cuenta los siguientes canales digitales suministrados en la demanda para efectos de notificación a las partes:

Demandante: carrascalnataly2@gmail.com

Apoderada: rcatanoa@gmail.com

Demandados: gilantonio2020@gmail.com

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9ec220c541284fce5fe42e3a9650972b2c88bc7c951595cfe7918b4c391
4fd85**

Documento generado en 16/10/2020 06:44:15 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**